

Enmienda 31**Lorenzo Fontana**

en nombre del Grupo ENF

Informe**A8-0218/2016****Monica Macovei**

Refuerzo de los controles mediante la consulta de bases de datos pertinentes en las fronteras exteriores

COM(2015)0670 – C8-0407/2015 – 2015/0307(COD)

Propuesta de Reglamento**Considerando 1***Texto de la Comisión*

(1) El control *en* las fronteras exteriores *sigue* siendo *una de las principales garantías del espacio sin controles* en las fronteras interiores. *Se* lleva a cabo en interés de todos los Estados miembros. Una de las finalidades de este control es evitar cualquier tipo de amenaza para la seguridad interior o para el orden público de los Estados miembros, independientemente del origen de *la misma*.

Enmienda

(1) El control *y la protección de* las fronteras exteriores *e interiores siguen* siendo *la manera más eficiente de garantizar la seguridad a largo plazo de los Estados miembros. El control de las fronteras exteriores e interiores* se lleva a cabo en interés de todos los Estados miembros. Una de las finalidades de este control es *contribuir a la lucha contra la migración ilegal y la trata de seres humanos*, y evitar, *entre otras cosas*, cualquier tipo de amenaza para la seguridad interior o para el orden público de los Estados miembros, *así como para la salud pública*, independientemente del origen de *dicha amenaza, e incluso cuando proceda de ciudadanos de los Estados miembros*.

Or. en